

30 Enero 2006

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



Nota Informativa

La Calendarización del Presupuesto en el 2006

En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 (DAPEF) Art. 20, se establece que en el ejercicio de sus presupuestos las dependencias y entidades se sujetaran puntualmente a los calendarios autorizados, conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario .

Las dependencias y entidades remitirán sus proyectos de calendarios a los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

La SHCP autorizará los calendarios y comunicará a las dependencias y entidades, y los publicará en su página electrónica de Internet y Diario Oficial de la Federación dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto del PEF 2006.

Por otra parte, la SHCP autorizará los calendarios, considerando las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución del gasto para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, dando prioridad a los programas sociales y de infraestructura.

En el caso de que a la SHCP no le sean entregados los calendarios de Presupuesto por parte de las dependencias y entidades, dicha Secretaría queda facultada para elaborarlos en los términos que establezca el reglamento.

PUBLICACIÓN DE CALENDARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

DEPENDENCIA / ENTIDAD	PUBLICADO D.O.F	OBSERVACIONES
Calendario (concentrado) de las Dependencias y Entidades de Control Presupuestario Directo	05-Ene-06	
Presidencia de la República	13-Ene-06	
Gobernación	12-Ene-06	
Relaciones Exteriores	20-Ene-06	
Hacienda y Crédito Público	12-Ene-06	
Defensa Nacional	13-Ene-06	
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	10-Ene-06	
Comunicaciones y Transportes	16-Ene-06	
Economía	10-Ene-06	
Educación Pública	17-Ene-06	
Salud	12-Ene-06	
Marina	12-Ene-06	
Trabajo y Previsión Social	18-Ene-06	
Reforma Agraria	17-Ene-06	
Medio Ambiente y Recursos Naturales	12-Ene-06	
Procuraduría General de la República	13-Ene-06	
Energía	12-Ene-06	
Desarrollo Social	12-Ene-06	
Turismo	30-Ene-06	
Función Pública	13-Ene-06	
Tribunales Agrarios	13-Ene-06	
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	19-Ene-06	
Seguridad Pública	12-Ene-06	
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	12-Ene-06	
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	17-Ene-06	
Entidades de Control Presupuestario Directo		
Petróleos Mexicanos (Consolidado)	12-Ene-06	
Comisión Federal de Electricidad	12-Ene-06	
Luz y Fuerza del Centro		No Publicado
Instituto Mexicano del Seguro Social	17-Ene-06	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	17-Ene-06	
Nota: Faltan Poderes y Órganos Autónomos.		
FUENTE: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información de los Diarios Oficiales de la Federación.		

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO, 2006.

(Millones de pesos)

Concluye

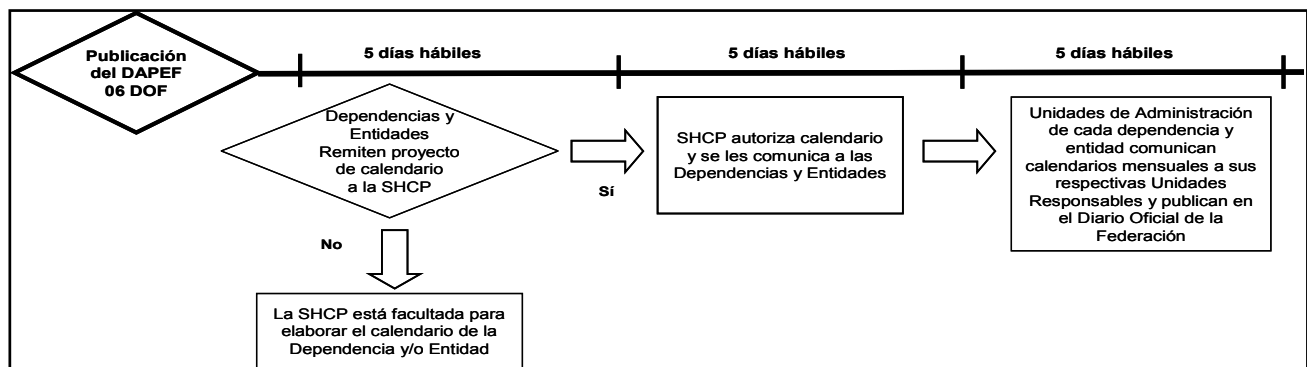
CONCEPTO	Gasto Total Aprobado 2006	MES											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
D. ENTIDADES	611,062.4	57,040.4	48,652.7	48,844.2	49,116.0	47,262.7	51,315.7	53,047.6	50,343.0	47,302.0	46,308.3	49,596.5	62,233.4
Gasto Programable													
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	74,128.8	7,477.0	5,125.5	5,427.8	5,562.9	5,739.8	5,718.5	6,452.2	5,937.4	6,310.8	6,208.9	6,322.0	7,846.0
Instituto Mexicano del Seguro Social	209,194.6	19,060.3	14,127.8	15,716.0	17,670.3	16,998.8	15,942.1	22,601.9	18,032.6	16,655.9	15,678.1	16,477.9	20,233.0
Comisión Federal de Electricidad	153,619.9	16,391.0	13,586.8	12,576.2	10,574.5	10,288.3	12,068.9	13,356.0	11,321.1	13,997.9	12,666.1	12,779.7	14,013.5
Luz y Fuerza del Centro	26,146.2	2,144.5	1,481.7	1,746.8	1,951.8	1,978.4	2,375.4	2,099.7	2,228.5	1,961.0	2,079.7	2,054.9	4,043.8
Petróleos Mexicanos (Consolidado)	105,222.1	10,003.6	10,024.3	10,126.2	8,888.1	9,187.5	11,514.1	6,238.9	7,111.5	5,873.5	6,128.7	9,249.1	10,876.6
Gasto No Programable													
Costo Financiero que se distribuye para Erogaciones de:													
Comisión Federal de Electricidad	8,997.4	579.7	226.7	863.4	735.5	779.6	660.4	599.2	441.5	734.7	774.2	953.7	1,648.5
Petróleos Mexicanos (Consolidado)	33,753.4	1,384.4	4,079.9	2,387.8	3,732.9	2,290.1	3,036.4	1,699.7	5,270.3	1,768.3	2,772.5	1,759.2	3,571.9
APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL Y SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DE CONTROL DE DIRECTO	200,503.3	19,169.5	16,192.0	15,136.4	16,439.0	15,314.0	16,618.3	17,765.1	14,826.3	15,792.5	21,395.7	17,981.8	13,872.6

Fuente: Diario Oficial de la Federación Primera sección jueves 5 de enero de 2006.

Además, la SHCP reportará a la H. Cámara de Diputados en los informes trimestrales los saldos en líneas globales por dependencia y entidad, para evitar acumulación de saldos o subejercicios presupuestarios. Adicionalmente, publicará de manera trimestral en su página electrónica los calendarios autorizados y sus modificaciones.

Con el objeto de evitar los subejercicios del gasto, se establece que los calendarios consideren las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas; las dependencias y entidades que resulten con subejercicios mensualmente, deberán subsanarlos en un plazo de 90

días naturales como máximo, de lo contrario la SHCP asignará los recursos a los programas de desarrollo social y rural, proyectos de inversión en infraestructura, conforme lo establece en el DAPEF. La SHCP tomando en cuenta los flujos reales de divisas y considerando la variaciones que produzcan las diferencias por el tipo de cambio para el financiamiento de los programas y que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará la procedencia de las adecuaciones presupuestaria a los calendarios en función de los compromisos de pagos, los requerimientos y disponibilidades presupuestarias y las alternativas de financiamiento, procurando no afectar el desarrollo de las metas de los programas sociales.



Si desea profundizar en el tema favor de comunicarse a las extensiones 4909 y 4902.

H. Cámara de Diputados

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "G" Tercer Nivel
Col. El Parque, Del. V. Carranza, C.P. 15969. MÉXICO, D.F.